



RESOLUCION N° 694-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 AGO. 1985

Expte. N° 10.258/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Geól. Daniel Gerardo Rubiolo, auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita licencia con y sin goce de haberes para viajar a la República Federal de Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para hacer uso de una beca de estudio de post grado otorgada por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst), a fin de realizar investigación sobre yacimientos minerales en la Universidad Técnica de Clausthal-Zellerfeld;

Que la Facultad de Ciencias Naturales, de la cual depende el recurrente, aconseja se dé curso favorable al referido pedido, para su perfeccionamiento en las tareas de docencia e investigación que cumple en la Universidad;

Que la licencia en cuestión no ocasionará gasto alguno a la Casa, salvo la liquidación normal de los haberes, solamente por el término de seis (6) meses;

Que los viajes al exterior por parte de agentes del Estado deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al Geól. Daniel Gerardo RUBIOLLO, D.N.I. N° 14.001.268, auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes, entre el 1° de Octubre de / 1985 y el 31 de Marzo de 1986, y sin goce de sueldo desde el 1° de Abril de 1986 al 31 de Marzo de 1987, para usufructo de una beca otorgada por el Servicio Alemán de Intercambio Académico, a fin de realizar estudios sobre yacimientos minerales en la Universidad Técnica de Clausthal-Zellerfeld, de la República Federal de Alemania.

ARTICULO 2°.- Establecer que la referida licencia se acuerda con cargo al artículo 15, incisos a) y c), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mismo presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Naturales un informe mensual sobre la actividad que cumple, mientras dure la licencia con goce de haberes, y uno final que deberá ser acompañado /

//..



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.258/85

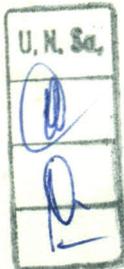
con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el Geól. Daniel Gerardo RUBIOLLO se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de la licencia otorgada con goce de haberes, o en caso contrario deberá reintegrar el importe que perciba durante el período que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda al // causante.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viaje al exterior del Geól. Daniel Gerardo RUBIOLLO.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitados en el artículo anterior.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 694 - 85